



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 604
RADICADO. 05360 40 03 002 2016 00049 01

En el presente asunto mediante proveído del 06 de marzo del 2020, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia, en el efecto devolutivo.

De acuerdo a ello, y teniendo en cuenta la modificación efectuada por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 al trámite de la apelación de sentencias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, se corre traslado a la parte recurrente para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, presente la sustentación del recurso de apelación, so pena de que sea declarado desierto.

Una vez presentado el escrito de sustentación, del mismo, se correrá traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia de segunda instancia por escrito y se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N° <u>050</u> fijado en	
la	pagina web de la Rama Judicial el
<u>23/06/2020</u>	a las 8:00.a.m
 SECRETARIA	